



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00123 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE IVAN VELEZ MESA
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación física a JORGE IVAN VELEZ MESA, a dirección diferente a la reportada en la demanda, con constancia de DEVOLUCION, causal: no vive, ni labora; la que no puede ser convalidada, pues no fue informada previamente al Despacho, de conformidad con lo establecido en el inc. 2 del N°3 del art. 291 del C.G.P.

Dicho lo anterior, deberá la parte demandante enviar la notificación a la dirección de correo electrónico reportada en la demanda para tal fin, esto es, trebovelez@hotmail.com, con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; como se le ordenó en auto del 08, 24 de noviembre, 01 y 13 de diciembre de 2022.

Así las cosas, como la actuación desplegada por la parte actora, no es idónea para cumplir el fin requerido, dado que insiste en enviar la notificación sin plasmar lo ordenado por Ley; no se está dando observancia de lo ordenado en el auto del 13 de diciembre de 2022, por tanto, no se interrumpe el término allí concedido; dicho esto, vencido tal, sin que realice la notificación en debida forma, se ordenará terminar el proceso (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil STC-111912020).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7538d320597007a7f2d50835aab7e39f24eb4f789c5db11ff0f6d3bd4dae71cb**

Documento generado en 25/01/2023 09:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>